



PALMIRA
con inversión social,
construimos paz

**Decreto
de XX de Julio 27 de 2017**

Por la cual se resuelve un recurso de reposición contra Decreto No 270 de julio 14 de 2017 y se establecen los resultados totales para la designación de los Curadores Urbanos No 1 y 2 de Palmira, Departamento del Valle del Cauca para un periodo de cinco (5) años

EL ALCALDE MUNICIPAL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 315 de la Constitución Nacional, el artículo 91 de la ley 1551 DE 2012, en concordancia con el numeral 1) del artículo 2.2.6.6.3.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, y la ley 1437 de 2011

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que conforme a lo establecido en el artículo 101 de la Ley 388 de 1997, modificado por el artículo 9° de la Ley 810 de 2003 y el artículo 73 del Decreto Nacional 1469 de 2010, correspondiente al artículo 2.2.6.6.1.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 "*el curador urbano es un particular encargado de estudiar, tramitar y expedir licencias de parcelación, urbanización y construcción y subdivisión de predios, a petición del interesado en adelantar proyectos de esta índole.*".

Que de conformidad con el artículo 101 de la Ley 388 de 1997, modificado por el artículo 9° de la Ley 810 de 2003, le corresponde al alcalde municipal o distrital, designar previo concurso de méritos, a los curadores urbanos que figuren en los primeros lugares de la lista de elegibles, en estricto orden de calificación para períodos individuales de cinco (5) años.

Que en cumplimiento del artículo 81 del Decreto Nacional 1469 de 2010, hoy artículo compilado en el artículo 2.2.6.6.3.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, la Alcaldía de Palmira suscribió contrato de prestación de servicios No 00000486 del 26 de abril de 2017 con la Fundación Universidad del Valle con el objeto de realizar, cuyo objeto es "**PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CUURADURIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA SEGÚN DECRETO 1077 DE 2015**, de conformidad con las condiciones y términos establecidos en la normativa legal vigente.



PALMIRA
con inversión social,
construimos paz

Que el día 9 de junio de 2017 la Secretaría de Planeación, previamente facultado por el señor Alcalde Municipal, publicó las bases definitivas del concurso de méritos, en las que se estableció el cronograma y las condiciones para participar en el mismo, así como los criterios de evaluación y calificación de las diferentes pruebas.

Que dentro de la etapa I del concurso, acorde con el cronograma previsto, se realizó el proceso de inscripción y entrega de documentos de los tres (3) aspirantes, así:

| No inscripción | NOMBRE Y APELLIDOS | No CEDULA DE CIUDADANIA |
|----------------|---|-------------------------|
| 1701 | Arquitecto OSCAR FERNANDO MANRIQUE | 16.274.456 |
| 1702 | Arquitecto FERNANDO RODRIGUEZ LOZANO | 16.253.610 |
| 1703 | Ingeniero CARLOS FERNANDO AGUDELO | 16.271.347 |

Que, adelantadas las fases de inscripción, verificación de cumplimiento de requisitos, publicación de la lista de admitidos y no admitidos, la Fundación Universidad del Valle procedió a practicar la prueba escrita de conocimientos el día 8 de julio de 2017 y la entrevista el día 11 de julio del mismo año

Que, en cumplimiento del cronograma contenido en las bases del concurso, se publicaron los resultados de las pruebas de conocimientos, entrevista y valoración de antecedentes del aspirante y sus equipos interdisciplinarios, realizada el día 17 de julio de 2017,

Que dentro de los términos consagrados en la Adenda No 2 de la Convocatoria CU 01 de 2017 por la cual se realizó el concurso de méritos para designar los Curadores Urbanos No 1 y 2 del municipio de Palmira, el arquitecto Oscar Fernando Manrique Florez, identificado con la cédula de ciudadanía No16.274.456 expedida en Palmira radicó en el área de correspondencia y archivo de la Alcaldía de Palmira bajo el radicado PQR0012384 de 25 de julio de 2017 y en el correo aportado por la Fundación Universidad del Valle, contactocuradorespalmira@gmail.com, el recurso de reposición conforme lo establece el inciso primero del artículo 2.2.6.6.3.8 del Decreto 1077 de 2015.



PALMIRA
con inversión social,
construimos paz

Que dentro del término legal consagrado en las bases de la Convocatoria para designar curadores urbanos No 1 y 2 de Palmira y la Adenda No 3, se está dando respuesta a

Que mediante acto administrativo, que igualmente se notifica con fecha primero (1º) de agosto de 2017 se repuso parcialmente la decisión contenida en el Decreto 270 DE 2017 “Por la cual se publica el consolidado de los resultados parciales y totales obtenidos en la práctica y aplicación de las diferentes pruebas dentro del Concurso de Méritos para la designación de los Curadores Urbanos No. 1 y 2 de Palmira., para un período individual de cinco (5) años”, en el sentido de modificar el resultado obtenido por el arquitecto **OSCAR FERNANDO MANRIQUER FLOREZ** identificado con la cédula de ciudadanía 16.274.456, quien no logró obtener un puntaje mínimo de 350 puntos en la prueba de conocimientos como lo establece el Decreto 1469 de 2010 compilado en el artículo 2.2.6.6.3.7 del decreto 1077 de 2015.

Que es requisito sine quantum para aprobar la prueba, obtener un mínimo del setenta por ciento (70 %) de los puntos, es decir Trescientos Cincuenta (350) puntos de los 500 posibles en la prueba de conocimientos, siendo el arquitecto OSCAR FERNANDO MANRIQUE FLOREZ, el único aspirante que no alcanzo el puntaje mínimo establecido por el Decreto 1077 de 2017, con los consiguientes efectos jurídicos de ello.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. -Los aspirantes admitidos en la convocatoria No CU 01 de 2017 para Designar los Curadores Urbanos No 1 y 2 del municipio de Palmira, Valle del Cauca, obtuvieron los siguientes resultados totales:

CONVOCATORIA DESIGNACION CURADORES URBANOS 1 y 2 PALMIRA

EVALUACION ASPIRANTE:

OSCAR FERNANDO MANRIQUE

experiencia laboral y posgrados

| | Factores de Ponderacion | PUNTOS Posibles | OBSERVACIONES | PUNTOS |
|---|--|-----------------|---------------|--------|
| 1 | La experiencia laboral que exceda los diez (10) años de que trata el numeral 3 del artículo 2.2.6.6.3.3. del Decreto 1077 de 2015 y que se acredite en cargos relacionados o en el ejercicio profesional independiente en áreas de arquitectura, ingeniería civil o en actividades relacionadas con el desarrollo o la planificación urbana, incluido el ejercicio de la curaduría urbana, | 20 | | 0 |



PALMIRA
con inversión social,
construimos paz

| | | | | |
|----------------------|--|-----------|--|-----------|
| 2 | La docencia en la cátedra en instituciones de educación superior, debidamente reconocidas en áreas de arquitectura, ingeniería civil o en actividades relacionadas con el desarrollo o la planificación urbana | 10 o 5 | 10 puntos Por cada año de ejercicio de tiempo completo cinco (5) puntos por cada año de ejercicio de medio tiempo (dedicación de 20 horas semanales). | 40 |
| 3 | especialización en áreas relacionadas con el urbanismo o la planificación regional o urbana | 20 | | 0 |
| 4 | maestría en áreas relacionadas con el urbanismo o la planificación regional o urbana. | 25 | | 0 |
| 5 | doctorado en áreas relacionadas con el urbanismo o la planificación regional o urbana | 30 | | 0 |
| sub total | | 75 | | |
| TOTAL GENERAL | | | | 40 |

A1.- EQUIPO INTERDISCIPLINARIO

A.1.1. ARQUITECTOS

Nombres: Álvaro Hernán Diaz Vargas y Gloria Lucia Medina

| | FACTORES A PONDERAR | PUNTOS A OBTENER | PUNTOS OBTENIDOS |
|--------------|--|------------------|------------------|
| 1 | Experiencia: Un (1) punto por cada dos (2) años de experiencia específica adicional a la requerida en los requisitos de admisibilidad. | | 0 |
| 2 | Postgrados: Un (1) punto por cada título de especialización, dos(2) puntos por maestría o doctorado. Estos títulos deben tener relación con urbanismo o planificación regional o urbana. NOTA 1. En el caso de la calificación de los arquitectos y teniendo en cuenta que se trata de dos (2) profesionales, cualquiera de ellos o todos podrá demostrar experiencia específica y/o título de postgrado adicional. Sin embargo, cada uno de los arquitectos podrá tener máximo cinco (5) puntos. El puntaje máximo en todo caso para el grupo de arquitectos no podrá ser superior a veinte (20) puntos. NOTA 2. La acreditación de los estudios de postgrado, en ningún caso podrán superar los dos (2) puntos por cada 1arquitecto. | | 5 |
| TOTAL | | 25 | 5 |



PALMIRA
con inversión social,
construimos paz

CONVOCATORIA DESIGNACION CURADORES URBANOS 1 y 2 PALMIRA

INGENIERO: CARLOS HERNAN GUZMAN

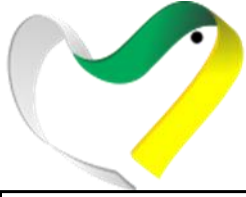
| | FACTORES A PONDERAR | PUNTOS A OBTENER | PUNTOS OBTENIDOS |
|---|---|------------------|------------------|
| 1 | Experiencia: Un (1) punto por cada dos (2) años de experiencia específica adicional a la requerida en los requisitos de admisibilidad. | | 11 |
| | | | |
| 2 | Postgrados: DOS (2) punto por cada título de especialización, tres(3) puntos por maestría y cuatro (4) por doctorado. Estos títulos deben tener relación con urbanismo o planificación regional o urbana. | | 4 |
| | | | |
| | TOTAL | 20 | 15 |

A.1.3. ABOGADO

Diego Fernando Londoño

| | FACTORES A PONDERAR | PUNTOS A OBTENER | PUNTOS OBTENIDOS |
|---|--|------------------|------------------|
| 1 | Experiencia: Un (1) punto por cada dos (2) años de experiencia específica adicional a la requerida en los requisitos de admisibilidad. | | 6 |
| | | | |
| 2 | Postgrados: un (1) punto por cada título de especialización, tres(3) puntos por maestría y cuatro (4) por doctorado. Estos títulos deben tener relación con urbanismo o planificación regional o urbana. | | 1 |
| | | | |
| | TOTAL | 15 | 7 |

A.1.4 EQUIPO ADICIONAL



PALMIRA
con inversión social,
construimos paz

MUNICIPIO DE PALMIRA

| | FACTORES A PONDERAR | PUNTOS A OBTENER | PUNTOS OBTENIDOS |
|--------------|--|------------------|------------------|
| 1 | Experiencia: Un (1) punto por cada profesional adicional hasta llegar a 8 | | 8 |
| 2 | Postgrados: un (1) punto por cada título de especialización o maestría, tres(3) puntos por doctorado . Estos títulos deben tener relación con urbanismo o planificación regional o urbana. | | 2 |
| TOTAL | | 15 | 10 |

| PONDERADO GRUPO INTERDISCIPLINARIO | | | |
|------------------------------------|--|------------------|------------------|
| | ITEM A EVALUAR | PUNTOS A OBTENER | PUNTOS OBTENIDOS |
| 1 | Experiencia: Un (1) punto por cada dos (2) años de experiencia específica adicional a la requerida en los requisitos de admisibilidad. | | 25 |
| 2 | Postgrados: un (1) punto por cada título de especialización o maestría, tres(3) puntos por doctorado . Estos títulos deben tener relación con urbanismo o planificación regional o urbana. | | 18 |
| TOTAL | | 75 | 43 |

| CONVOCATORIA DESIGNACION CURADORES URBANOS 1 y 2 PALMIRA | | | | |
|--|--|-------------------|-------------|------------------|
| ASPIRANTE: OSCAR FERNANDO MANRIQUE FLOREZ | | | | |
| RESULTADO FINAL | | | | |
| | FACTORES DE PONDERACIÓN | PUNTAJE PONDERADO | PONDERACIÓN | PUNTOS OBTENIDOS |
| 1 | Prueba de conocimientos | 500 | 50% | 343,74 |
| 2 | Experiencia Laboral del Aspirante | 300 | 30% | 40 |
| 3 | Estudios de postgrado realizados en ,entidades de educación superior | 75 | 7,50% | 0 |
| 4 | Entrevista | 50 | 5% | 49,03 |
| 5 | Grupo interdisciplinario especializado de apoyo mínimo y adicional | 75 | 7.5% | 43 |
| TOTAL | | 1.000 | 100% | 475,77 |



PALMIRA
con inversión social,
construimos paz

B.- ASPIRANTE: CARLOS FERNANDO AGUDELO ORREGO.

| CONVOCATORIA DESIGNACION CURADORES URBANOS 1 y 2 PALMIRA | | | | |
|--|--|-----------------|--|--------|
| VALORACION HOJAS DE VIDA | | | | |
| ASPIRANTE: | | | CARLOS FERNANDO AGUDELO | |
| | FACTORES A PONDERAR | PUNTOS Posibles | OBSERVACIONES | PUNTOS |
| 1 | La experiencia laboral que exceda los diez (10) años de que trata el numeral 3 del artículo 2.2.6.6.3.3. del Decreto 1077 de 2015 y que se acredite en cargos relacionados o en el ejercicio profesional independiente en áreas de arquitectura, ingeniería civil o en actividades relacionadas con el desarrollo o la planificación urbana, incluido el ejercicio de la curaduría urbana, dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de este. | 300 | | 220 |
| 2 | La docencia en la cátedra en instituciones de educación superior, debidamente reconocidas en áreas de arquitectura, ingeniería civil o en actividades relacionadas con el desarrollo o la planificación urbana | 10 O 5 | 10 Por cada año de ejercicio de tiempo completo cinco (5) puntos por cada año de ejercicio de medio tiempo (dedicación de 20 horas semanales). | 0 |
| 3 | especialización en áreas relacionadas con el urbanismo o la planificación regional o urbana | 20 | | 0 |
| 4 | maestría en áreas relacionadas con el urbanismo o la planificación regional o urbana. | 25 | | 0 |
| 5 | doctorado en áreas relacionadas con el urbanismo o la planificación regional o urbana | 30 | | 0 |
| | Subtotal | 75 | | |
| | TOTAL | | | 220 |

B.1 EQUIPO INTERDISCIPLINARIO

B.1.1 ARQUITECTOS

Nombres: Martha Cecilia Palomino Quiñonez y Wilber Cobo Quintero



PALMIRA
con inversión social,
construimos paz

| | FACTORES A EVALUAR | PUNTOS A OBTENER | PUNTOS OBTENIDOS |
|--------------|--|------------------|------------------|
| 1 | Experiencia: Un (1) punto por cada dos (2) años de experiencia específica adicional a la requerida en los requisitos de admisibilidad. | | 13 |
| 2 | <p>Postgrados: Un (1) punto por cada título de especialización, dos(2) puntos por maestría o doctorado. Estos títulos deben tener relación con urbanismo o planificación regional o urbana.</p> <p>NOTA 1. En el caso de la calificación de los arquitectos y teniendo en cuenta que se trata de dos (2) profesionales, cualquiera de ellos o todos podrá demostrar experiencia específica y/o título de postgrado adicional. Sin embargo, cada uno de los arquitectos podrá tener máximo cinco (5) puntos.</p> <p>El puntaje máximo en todo caso para el grupo de arquitectos no podrá ser superior a veinte (20) puntos.</p> <p>NOTA 2. La acreditación de los estudios de postgrado, en ningún caso podrán superar los dos (2) puntos por cada 1arquitecto.</p> | | 12 |
| TOTAL | | 25 | 25 |

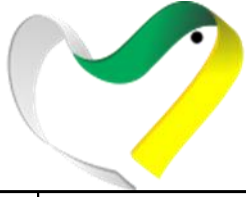
B.1.3. INGENIERO CIVIL

Jaime Humberto Torres Guzmán

| | FACTORES A EVALUAR | PUNTOS A OBTENER | PUNTOS OBTENIDOS |
|--------------|---|------------------|------------------|
| 1 | Experiencia: Un (1) punto por cada dos (2) años de experiencia específica adicional a la requerida en los requisitos de admisibilidad. | | 13 |
| 2 | Postgrados: DOS (2) punto por cada título de especialización, tres(3) puntos por maestría y cuatro (4) por doctorado. Estos títulos deben tener relación con urbanismo o planificación regional o urbana. | | 0 |
| TOTAL | | 20 | 14 |

B.-1.3. ABOGADO

Paola Andrea Mejía Ramírez



PALMIRA
con inversión social,
construimos paz

MUNICIPIO DE PALMIRA

| | ITEM A EVALUAR | PUNTOS A OBTENER | PUNTOS OBTENIDOS |
|--------------|--|------------------|------------------|
| 1 | Experiencia: Un (1) punto por cada dos (2) años de experiencia específica adicional a la requerida en los requisitos de admisibilidad. | | 1 |
| 2 | Postgrados: un (1) punto por cada título de especialización, tres(3) puntos por maestría y cuatro (4) por doctorado. Estos títulos deben tener relación con urbanismo o planificación regional o urbana. | | 1 |
| TOTAL | | 15 | 2 |

B.1.4. EQUIPO ADICIONAL

| | ITEM A EVALUAR | PUNTOS A OBTENER | PUNTOS OBTENIDOS |
|-------|--|------------------|------------------|
| 1 | Experiencia: Un (1) punto por cada profesional adicional hasta llegar a 8 | | 0 |
| 2 | Postgrados: un (1) punto por cada título de especialización o maestría, tres(3) puntos por doctorado . Estos títulos deben tener relación con urbanismo o planificación regional o urbana. | | 0 |
| total | | | 0 |

B.1.5. PONDERADO EQUIPO INTERDISCIPLINARIO

| | ITEM A EVALUAR | PUNTOS A OBTENER | PUNTOS OBTENIDOS |
|--------------|--|------------------|------------------|
| 1 | Experiencia: Un (1) punto por cada dos (2) años de experiencia específica adicional a la requerida en los requisitos de admisibilidad | | 27 |
| 2 | Postgrados: un (1) punto por cada título de especialización o maestría, tres(3) puntos por doctorado . Estos títulos deben tener relación con urbanismo o planificación regional o urbana. | | 13 |
| TOTAL | | 75 | 40 |



PALMIRA
con inversión social,
construimos paz

B.1.6 RESULTADO FINAL ARQUITECTO CARLOS FERNANDO AGUDELO ORREGO

| | FACTORES DE PONDERACIÓN | PUNTAJE PONDERADO | PONDERACIÓN | PUNTOS OBTENIDOS |
|--|--|-------------------|-------------|------------------|
| | Prueba de conocimientos | 500 | 50% | 489,58 |
| | Experiencia Laboral del Aspirante | 300 | 30% | 220 |
| | Estudios de postgrado realizados en ,entidades de educación superior | 75 | 7,50% | 0 |
| | Entrevista | 50 | 5% | 46,23 |
| | grupo interdisciplinario especializado de apoyo mínimo y adicional | 75 | 7.5% | 40 |
| | TOTAL | 1.000 | 100% | 795,81 |

C.- ASPIRANTE: ARQUITECTO FERNANDO RODRIGUEZ LOZANO

| CONVOCATORIA CURADORES URBANOS 1 y 2 PALMIRA | | | | |
|--|--|-----------------|--|------------|
| VALORACION HOJAS DE VIDA | | | | |
| EVALUACION ASPIRANTE: | | | FERNANDO RODRIGUEZ LOZANO | |
| | FACTORES A EVALUAR | PUNTOS Posibles | OBSERVACIONES | PUNTOS |
| 1 | La experiencia laboral que exceda los diez (10) años de que trata el numeral 3 del artículo 2.2.6.6.3.3. del Decreto 1077 de 2015 y que se acredite en cargos relacionados o en el ejercicio profesional independiente en áreas de arquitectura, ingeniería civil o en actividades relacionadas con el desarrollo o la planificación urbana, incluido el ejercicio de la curaduría urbana, dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de este. | 300 | | 300 |
| 2 | La docencia en la cátedra en instituciones de educación superior, debidamente reconocidas en áreas de arquitectura, ingeniería civil o en actividades relacionadas con el desarrollo o la planificación urbana | 10 o 5 | 10 Por cada año de ejercicio de tiempo completo cinco (5) puntos por cada año de ejercicio de medio tiempo (dedicación de 20 horas semanales). | 0 |
| 3 | especialización en áreas relacionadas con el urbanismo o la planificación regional o urbana | 20 | 10 | 10 |
| 4 | maestría en áreas relacionadas con el urbanismo o la planificación regional o urbana. | 25 | 15 | 0 |
| 5 | doctorado en áreas relacionadas con el urbanismo o la planificación regional o urbana | 30 | 20 | 0 |
| | TOTAL | 75 | | 10 |
| | GRAN TOTAL | | | 310 |



PALMIRA
con inversión social,
construimos paz

C.1 EQUIPO INTERDISCIPLINARIO:

C.1.1. ARQUITECTOS

Nombres: Diego Alberto Bustamante y Luis Edward Reinoso

| | FACTORES A EVALUAR | PUNTOS A OBTENER | PUNTOS OBTENIDOS |
|--------------|--|------------------|------------------|
| 1 | Experiencia: Un (1) punto por cada dos (2) años de experiencia específica adicional a la requerida en los requisitos de admisibilidad. | | 5 |
| 2 | <p>Postgrados: Un (1) punto por cada título de especialización, dos(2) puntos por maestría o doctorado. Estos títulos deben tener relación con urbanismo o planificación regional o urbana.</p> <p>NOTA 1. En el caso de la calificación de los arquitectos y teniendo en cuenta que se trata de dos (2) profesionales, cualquiera de ellos o todos podrá demostrar experiencia específica y/o título de postgrado adicional. Sin embargo, cada uno de los arquitectos podrá tener máximo cinco (5) puntos.</p> <p>El puntaje máximo en todo caso para el grupo de arquitectos no podrá ser superior a veinte (20) puntos.</p> <p>NOTA 2. La acreditación de los estudios de postgrado, en ningún caso podrán superar los dos (2) puntos por cada 1arquitecto.</p> | | 2 |
| TOTAL | | 25 | 7 |

C.1.2. INGENIERO CIVIL

Mauricio Jair Drada Salazar

| | FACTORES A EVALUAR | PUNTOS A OBTENER | PUNTOS OBTENIDOS |
|--------------|---|------------------|------------------|
| 1 | Experiencia: Un (1) punto por cada dos (2) años de experiencia específica adicional a la requerida en los requisitos de admisibilidad. | | 4 |
| 2 | Postgrados: DOS (2) punto por cada título de especialización, tres(3) puntos por maestría y cuatro (4) por doctorado. Estos títulos deben tener relación con urbanismo o planificación regional o urbana. | | 2 |
| TOTAL | | 20 | 6 |

C.1.3 ABOGADO

María Angela Donneys Florez



| | FACTORES A PONDERAR | PUNTOS A OBTENER | PUNTOS OBTENIDOS |
|---|---|------------------|------------------|
| 1 | Experiencia: Un (1) punto por cada dos (2) años de experiencia específica adicional a la requerida en los requisitos de admisibilidad. | | 5 |
| 2 | Postgrados: un (1) punto por cada título de especialización, tres (3) puntos por maestría y cuatro (4) por doctorado. Estos títulos deben tener relación con urbanismo o planificación regional o urbana. | | 4 |
| | TOTAL | 15 | 9 |

C.1.4. EQUIPO ADICIONAL

| | FACTORES A EVALUAR | PUNTOS A OBTENER | PUNTOS OBTENIDOS |
|---|--|------------------|------------------|
| 1 | Experiencia: Un (1) punto por cada profesional adicional hasta llegar a 8 | | 8 |
| 2 | Postgrados: un (1) punto por cada título de especialización o maestría, tres (3) puntos por doctorado. Estos títulos deben tener relación con urbanismo o planificación regional o urbana. | | 2 |
| | TOTAL | 15 | 10 |

C.1.5 PONDERADO EQUIPO INTERDISCIPLINARIO

| | ITEM A EVALUAR | PUNTOS A OBTENER | PUNTOS OBTENIDOS |
|---|--|------------------|------------------|
| 1 | Experiencia: Un (1) punto por cada profesional adicional hasta llegar a 8 | | 22 |
| 2 | Postgrados: un (1) punto por cada título de especialización o maestría, tres (3) puntos por doctorado. Estos títulos deben tener relación con urbanismo o planificación regional o urbana. | | 10 |
| | TOTAL | 75 | 32 |



PALMIRA
con inversión social,
construimos paz

B.1.6 RESULTADO FINAL ARQUITECTO FERNANDO RODRIGUEZ LOZANO.

| | FACTORES DE PONDERACIÓN | PUNTAJE PONDERADO | PONDERACIÓN | PUNTOS OBTENIDOS |
|---|--|-------------------|-------------|------------------|
| 1 | Prueba de conocimientos | 500 | 50% | 494,78 |
| 2 | Experiencia Laboral del Aspirante | 300 | 30% | 310 |
| 3 | Estudios de postgrado realizados en ,entidades de educación superior | 75 | 7,50% | 10 |
| 4 | Entrevista | 50 | 5% | 49,,38 |
| 5 | grupo interdisciplinario especializado de apoyo mínimo y adicional | 75 | 7.5% | 32 |
| | TOTAL | 1.000 | 100% | 896,16 |

ARTÍCULO SEGUNDO. -Los aspirantes admitidos en la convocatoria No CU 01 de 2017 para Designar los Curadores Urbanos No 1 y 2 del municipio de Palmira, Valle del Cauca, en consecuencia, obtuvieron los siguientes resultados finales:

Aspirante **OSCAR FERNANDO MANRIQUE FLOREZ** identificado con la cédula de ciudadanía número **16.274.456** obtiene un puntaje total consolidado en las pruebas de 475,77 y ponderación 47,57% de acuerdo a las evaluaciones anteriores, con la aclaración que en la prueba de conocimientos este aspirante fue reprobado, por ende se procederá conforme lo establece el Decreto 1077 de 2015.

Aspirante **FERNANDO RODRIGUEZ LOZANO** identificado con la cédula de ciudadanía número **16.253.610** obtiene un puntaje total consolidado en las pruebas de 896,16 y ponderación 89,61% de acuerdo a lo anotado en la parte considerativa.

Aspirante **CARLOS FERNANDO AGUDELO ORREGO** identificado con la cédula de ciudadanía número **16.271.347** obtiene un puntaje total consolidado en las pruebas de 795,81 y ponderación 79.58% de acuerdo a lo anotado en la parte considerativa.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente Resolución en un lugar visible de la Alcaldía de Palmira, en la cartelera y Página WEB de la Secretaria de Planeación, en la Página WEB de la Fundación Universidad del Valle, y notificarla vía correo electrónico a los aspirantes y/o sus apoderados, de acuerdo a lo establecido en las



PALMIRA
con inversión social,
construimos paz

bases definitivas del concurso público de méritos y Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Palmira, departamento del Valle del Cauca a los treinta y un días (31) del mes de julio de 2017.

ORIGINAL FIRMADO POR EL SEÑOR ALCALDE

JAIRO ORTEGA SAMBONI
Alcalde

Redacto: Grupo Jurídico. - Fundación Universidad del Valle.
Reviso y Aprobó: Diego Mauricio Carrera Melo.

El original se encuentra firmado y numerado debidamente por el señor Alcalde y se publicará en la página oficial de la Alcaldía del municipio de Palmira.